

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EDICTO

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio”

Decreto N° 3826/15

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”

25 de Septiembre de 2015.-

VISTO el expediente N° 00201-0092290-1 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase, por las razones expuestas precedentemente, el recurso de apelación interpuesto por el Subprefecto (R) MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ (M.I. 13.812.315), contra la calificación impuesta por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia mediante Acta N° 272/03, y en consecuencia, manténgase la calificación impuesta al nombrado y el consecuente orden de mérito.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

S/C 20135 Ag. 4

EDICTO

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio

Resolución N° 0527/16

SANTA FE “ Cuna de la Constitución Nacional”

23 de Marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 00201-0100811-2 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando.

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar, por razones expuestas precedentemente, el reclamo administrativo previo, a tenor de la Ley N° 7234, interpuesto por el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ (MI. 12.981.39S), mediante apoderado, tendiente a obtener resarcimiento por los daños y perjuicios padecidos como consecuencia de la detención y posterior arresto que tuvo lugar en un bar sito entre calles Hipólito Irigoyen y Belgrano de esta ciudad de Santa Fe, en fecha 27 de febrero de 2003, ocasión donde sufrió lesiones físicas por parte del personal policial perteneciente a la Brigada de Orden Urbano y a la Seccional 1°” de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital);

ARTÍCULO 2°: De Forma.

S/C 20136 Ag. 4

EDICTO

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio

Resolución N° 1141/16

SANTA FE “ Cuna de la Constitución Nacional”

13 de Junio de 2016.

VISTO el expediente N° 00205-0011803-4 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto, conforme los apercibimientos previstos en el Artículo 49°, última parte, del Decreto N° 10204/58 vigente al momento de la presente tramitación -actualmente Decreto N° 4174/15, Artículo 55°, segundo párrafo-, el recurso de apelación interpuesto por el señor MATÍAS HUGO ARNALDO CALZI (Clase 1982 - M.I. 29.148.068), contra la Resolución de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios A/C de la Dirección General de Asuntos Penitenciarios de la Provincia N° 882 de fecha 26 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 2°: De Forma.

Firmado: Lic. MAXIMILIANO PULLARO.

S/C 20137 Ag. 4

EDICTO

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad, hace saber por el presente edicto según aplicación del Decreto 4174, Art. 21, se hace saber el siguiente decisorio

Resolución N° 1970/16

SANTA FE “ Cuna de la Constitución Nacional”

12 de Octubre de 2016.-

VISTO el expediente N° 00205-0007180-3 del registro del sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada al señor JUAN ANTONIO ULRICH VELAZQUEZ (Clase 1982 - C.U.I.L. 20-29354849-9), que revista como SUBAYUDANTE - Promoción XLIX, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, la renuncia presentada a partir del 13 de abril de 2012, por razones de índole particular.

S/C 20138 Ag. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

COMUNICADO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca inmueble para alquiler en la localidad de Rafaela.

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica

Superficie mínima construida: 350 m2

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil y la Agencia de Mediación. Deberá contar con 2 salones grandes, 3/4 baños, una sala de espera, una sala para archivo, 2 oficinas y una sala para matrimonios.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211.

Consultas: Teléfono: 0342-4506790. E-mail:mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C 20153 Ag. 4 Ag. 8

MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION Nº 022

SANTA FE, "Cuna de la Constitucion Nacional"

25 JUL 2017

VISTO:

El expediente N° 00401-0277067-6 del Registro de este Ministerio de Educación, mediante el cual la Secretaría de Educación plantea la necesidad de excluir diversos espacios curriculares de los Planes de Estudios, así como los cargos de base que se encuentren bajo amparo judicial de las Convocatorias al Concurso de Titularización, en el marco del Decreto N° 3029/12 y su modificatorio y Decreto N° 2128/13, para cubrir los Cargos de Base y Horas Catedra F 43 vacantes en el Nivel Superior y;

CONSIDERANDO:

Que la fuente legal para formalizar el ingreso del personal docente en todos los niveles y modalidades bajo el régimen concursal está consagrado en la Ley N° 8927 y N° 11.149 así como el Decreto N° 3029/12 y modificatorio que aprueban el Sistema Unico de Reglamentación de la carrera docente para todo el personal docente dependiente de todos los niveles y modalidades del Sistema

Educativo Provincial;

Que la Ley N° 8927, en su Artículo 4°, faculta al Ministerio de Educación para resolver en asuntos concernientes a la convocatoria y características del proceso concursal;

Que el Artículo 138° del Decreto N° 798/86 establece que los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Educación a propuesta de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que el Nivel Superior ha tenido un último concurso de ingreso en el año 2009, situación que afecta la estabilidad del trabajador docente, incidiendo en la calidad educativa del sistema;

Que los docentes del Nivel Superior han sufrido modificaciones en su situación laboral producto de los distintos procesos de modificación de diseños curriculares y de carreras;

Que es voluntad de esta gestión ministerial optimizar el funcionamiento del sistema de escalafonamiento que resuelva el ingreso demandado por la docencia de Nivel Superior, de modo previsible, ágil y democrático a través de la Junta de Escalafonamiento garantizando la reparación histórica anhelada;

Que resulta oportuno exceptuar de la citada convocatoria las horas cátedra

Función 43 afectadas a tareas en disponibilidad, investigación, capacitación, jefaturas

extracurriculares, apoyo y coordinación y aquellas que tengan funciones a término, a fin de realizar un análisis y evaluación exhaustiva de las mismas, que permita un abordaje integral tendiente a garantizar coherencia pedagógica y académica en el sistema; -

Que asimismo, es pertinente exceptuar de dicha convocatoria, los espacios

curriculares "Espacio de Definición Institucional I" y "Espacio de Definición Institucional II" correspondientes a los Diseños Curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Plan RM N° 528/09) y de Educación Inicial (Plan RM N° 529/09), así como los espacios curriculares "Unidad de Definición Institucional I" y "Unidad de Definición Institucional II" correspondientes al Diseño Curricular del Profesorado de Educación Tecnológica (Plan RM N° 2719/14), dado que los mismos no cuentan con perfil definido en los diseños curriculares correspondientes;

Que en esta oportunidad, no resulta oportuno el concurso de aquellos cargos

de base que se encuentren bajo Amparo Judicial hasta tanto, dicha instancia se resuelva siguiendo los pasos administrativos pertinentes.

Que en ese sentido, se estima necesario la formulación del presente instrumento, que deberá ser incorporado a las actuaciones administrativas referidas a la Convocatoria al Concurso de Titularización, en el marco del Decreto N° 3029/12 y su modificatorio y Decreto N° 2128/13, para cubrir los Cargos de Base y Horas Cátedra Función 43 vacantes en el Nivel Superior;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACION

DISPONE:

1º) Excluir del Concurso de Titularización para cubrir los Cargos de Base y Horas

Cátedra F43 vacantes en el Nivel Superior el marco del Decreto N° 3029/12 y su

modificatorio y Decreto N° 2128/13 los siguientes espacios/horas cátedra:

a) las horas cátedra Función 43 afectadas a tareas en disponibilidad, investigación, capacitación, jefaturas extracurriculares, apoyo y coordinación y aquellas que tengan funciones a término, a fin de realizar un análisis y evaluación exhaustiva de las mismas, que permita un abordaje integral tendiente a garantizar coherencia pedagógica y académica en el sistema.

b) los espacios curriculares "Espacio de Definición Institucional I" y "Espacio de Definición Institucional II" correspondientes a los Diseños Curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Plan RM N° 528/09) y de Educación Inicial (Plan RM N° 529/09), así como los espacios curriculares "Unidad de Definición Institucional I" y "Unidad de Definición Institucional II" correspondientes al Diseño Curricular del Profesorado de Educación Tecnológica (Plan RM N° 2719/14).

2º) Exceptuar de la citada convocatoria a concurso aquellos cargos de base que se

encuentren bajo Amparo Judicial hasta tanto, dicha instancia se resuelva siguiendo los pasos administrativos pertinentes.

3º) - Hágase saber y archívese.-

Dr. Oscar Alberto Di Paolo

Secretario de Educación

Ministerio de Educación

S/C 20160 Ag. 4 Ag. 8

MINISTERIO DE INNOVACION

Y CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 507.-

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional"

28 de julio de 2017.-

V I S T O :

El Expediente Nº 01201-0009612-4 del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se dictó la Resolución Nº 303 de fecha 17 de mayo de 2017 de este registro, que convoca a concurso abierto en los términos del Decreto Nº 516/10 para la cobertura de tres (3) cargos de Categorías 4, 5 y 6 en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Organismos Musicales solicita se rectifique el nombre de uno de los miembros del jurado que se desempeñará para el cargo de Categoría 6 – Solista de Contrabajo mencionado en el Anexo II – De la Composición del Jurado;

Que se consignó el nombre de Elián Díaz Cárdenas, cuando el correcto es Elián Nelson Ortiz Cárdenas, según indica la copia del documento que se adjunta en autos;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º) Establecer que el nombre correcto del jurado para el cargo de Categoría 6 – Solista de Contrabajo mencionado en el Anexo II de la Resolución Nº 303 del 17 de Mayo de 2017 de este registro es Elián Nelson Ortiz Cárdenas.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto Nº 516/10 y archívese.-

María de los Ángeles González

Ministra de Innovación y Cultura

S/C 20157 Ag. 4 Ag. 8
